Indicador 7.3: Composición de los órganos parlamentarios

Acerca de este indicador

La composición de los órganos parlamentarios, y del parlamento en su conjunto, debe reflejar la diversidad de opiniones políticas y de grupos sociales dentro de un país.

La representación de los grupos políticos en la composición de los órganos parlamentarios suele ser proporcional a la representación de estos grupos políticos en el parlamento en su conjunto. Los parlamentos suelen prestar especial atención a los grupos políticos más pequeños y a los diputados independientes para garantizar su representación efectiva.

Las normas y la práctica desempeñan un papel importante a la hora de determinar la composición de los órganos de gobierno del parlamento, como la presidencia, las comisiones y otros órganos parlamentarios, así como la distribución de las funciones de liderazgo.

Este indicador comprende las siguientes dimensiones:

● Dimensión 7.3.1: Composición de los órganos directivos

● Dimensión 7.3.2: Composición de las comisiones

● Dimensión 7.3.3: Equidad de género y de edad en los cuerpos parlamentarios

*Véase también el Indicador 1.4: Organización parlamentaria.*

Dimensión 7.3.1: Composición de los órganos directivos

|  |
| --- |
| Esta dimensión forma parte de:* Indicador 7.3: Composición de los órganos parlamentarios
* Meta 7: Parlamentos representativos
 |

Sobre esta dimensión

Esta dimensión se refiere a las disposiciones que garantizan la representación y el equilibrio entre los grupos políticos en los órganos de gobierno del parlamento, como el presidium, la Conferencia de Presidentes y los órganos administrativos y financieros. Estas disposiciones suelen establecerse en el marco jurídico y/o en el reglamento interno del parlamento. Normalmente prevén la representación de todos los grupos políticos en los órganos de gobierno del parlamento en proporción a su representación en el parlamento.

La inclusión de grupos políticos de la oposición o de la minoría política en los órganos de gobierno es una forma de reconocimiento institucional de la diversidad política del parlamento. Muchos parlamentos garantizan que los grupos políticos de la oposición o minoritarios también ocupen puestos de liderazgo, como el de Vicepresidente.

En los parlamentos en los que hay un número significativo de diputados independientes, debería considerarse la posibilidad de garantizar su representación en los órganos de gobierno del parlamento.

*Véase también la dimensión 1.4.3: Presidencia.*

Objetivo al que aspira

|  |
| --- |
| *Sobre la base de un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de la "composición de los órganos de gobierno" es el siguiente:* Los principios para la composición de los órganos de gobierno del parlamento están claramente establecidos en el marco jurídico y/o en el reglamento interno del parlamento. Estas disposiciones garantizan la representación de todos los grupos políticos en los órganos de gobierno y aseguran un equilibrio adecuado entre ellos. El Parlamento reserva a la oposición o a los grupos políticos minoritarios puestos de dirección, como el de Vicepresidente*.* |

#### Evaluación

Esta dimensión se evalúa en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de las pruebas en las que se basa esta evaluación.

Las pruebas para la evaluación de esta dimensión podrían incluir lo siguiente:

● Disposiciones de la constitución y/u otros aspectos del marco jurídico relativos a la composición de los órganos de gobierno del parlamento.

● Disposiciones del reglamento del parlamento que otorguen al menos un cargo de vicepresidente a un diputado de la oposición

● Disposiciones del reglamento del parlamento que conceden a los diputados independientes representación en los órganos de gobierno del parlamento

● Disposiciones del marco legal que establezcan procedimientos claros y transparentes para la formación de grupos políticos en el parlamento.

● El número de diputados de la oposición representados en los órganos de gobierno del parlamento actual.

Cuando proceda, facilite comentarios o ejemplos adicionales que respalden la evaluación.

**Criterio de evaluación 1: Representación de todos los grupos políticos**

Los principios para la composición de los órganos de gobierno del parlamento están claramente establecidos en el marco jurídico y/o en el reglamento interno del parlamento. Estas disposiciones garantizan la representación de todos los grupos políticos en los órganos de gobierno y aseguran un equilibrio adecuado entre ellos.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente[ ]  | Rudimentario[ ]  | Básico[ ]  | Bueno[ ]  | Muy bueno[ ]  | Excelente[ ]  |
| Evidencia para este criterio de evaluación: |

**Criterio de evaluación 2: Cargos directivos**

El Parlamento reserva puestos de liderazgo, como al menos una vicepresidencia, a la oposición o a los grupos políticos minoritarios.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente[ ]  | Rudimentario[ ]  | Básico[ ]  | Bueno[ ]  | Muy bueno[ ]  | Excelente[ ]  |
| Evidencia para este criterio de evaluación: |

**Criterio de evaluación 3: Práctica**

En la práctica, existe una representación equilibrada de los grupos políticos en los órganos de gobierno del Parlamento.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente[ ]  | Rudimentario[ ]  | Básico[ ]  | Bueno[ ]  | Muy bueno[ ]  | Excelente[ ]  |
| Evidencia para este criterio de evaluación: |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en este área* |

Fuentes y lecturas complementarias

* European Commission for Democracy through Law (Venice Commission), [*Report on the role of the opposition in a democratic Parliament*](https://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD(2010)025-e) (2010).
* European Conference of Presidents of Parliament, [*Majority and opposition – striking a balance in democracy*](https://www.stortinget.no/contentassets/0f025d8103c74397a63f709d7707d49c/theme_3.pdf) (2014).
* Inter-Parliamentary Union (IPU), [*Guidelines on the Rights and Duties of the Opposition in the Parliament*](http://archive.ipu.org/splz-e/gabon.htm) (1999).

Dimensión 7.3.2: Composición de las comisiones

|  |
| --- |
| Esta dimensión forma parte de:* Indicador 7.3: Composición de los órganos parlamentarios
* Meta 7: Parlamentos representativos
 |

Sobre esta dimensión

Esta dimensión se refiere a las normas y prácticas relativas a la composición de las comisiones parlamentarias, incluidos los miembros y la dirección de las comisiones. Es importante que los diputados puedan participar en el trabajo de las comisiones, de acuerdo con sus conocimientos e intereses personales y con los procesos de selección y toma de decisiones de sus grupos políticos. Los grupos políticos suelen desempeñar un papel clave en la asignación de comisiones.

La composición de las comisiones suele determinarse al inicio de la legislatura. Por lo general, la composición de las comisiones es proporcional a la del parlamento en su conjunto. Aunque las estructuras de las comisiones varían considerablemente, los parlamentos suelen exigir que cada diputado forme parte de al menos una comisión. Muchos parlamentos permiten a los diputados formar parte de más de una comisión, mientras que otros limitan el número de comisiones a las que puede pertenecer cada diputado.

Las funciones de dirección de las comisiones -presidentes y vicepresidentes- suelen ser elegidas por y entre los miembros de la comisión una vez determinada su composición, poco después de la primera reunión del parlamento recién elegido. En algunos sistemas, el partido mayoritario obtiene la presidencia de todas las comisiones, mientras que en otros, los puestos de dirección de las comisiones se distribuyen entre los grupos políticos en función del principio de proporcionalidad.

Independientemente del sistema, es importante que el parlamento establezca y aplique normas y procedimientos claros, justos y transparentes para la composición de las comisiones y la selección o elección de los cargos directivos de las mismas. El reglamento del parlamento suele asignar explícitamente a la oposición el liderazgo de algunas comisiones, como la presupuestaria o la de derechos humanos.

Puede prestarse especial atención a los grupos políticos pequeños y a los diputados independientes para garantizar su representación en las comisiones, ya sea como miembros de pleno derecho o como observadores.

Véase también la *dimensión 1.4.4: Comisiones parlamentarias*.

Objetivo al que aspira

|  |
| --- |
| Sobre la base de un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de la "composición de las comisiones" es el siguiente:Existen normas y procedimientos claros, justos y transparentes para determinar la composición de las comisiones y para la selección o elección de los cargos directivos de las comisiones. Se presta especial atención a los grupos políticos pequeños y a los diputados independientes para garantizar su representación en las comisiones.La experiencia y los intereses de los diputados se tienen en cuenta a la hora de asignar las funciones de las comisiones.La composición de las comisiones y de sus presidentes refleja la del Parlamento en su conjunto..  |

Evaluación

Esta dimensión se evalúa en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de las pruebas en las que se basa esta evaluación.

Las pruebas para la evaluación de esta dimensión podrían incluir lo siguiente:

● Disposiciones del marco jurídico que rigen la composición y dirección de las comisiones parlamentarias.

● Disposiciones del reglamento del parlamento relativas a la distribución de los puestos de dirección de las comisiones entre los grupos políticos.

● El número de comisiones o subcomisiones presididas por diputados de la oposición.

Cuando proceda, facilite comentarios o ejemplos adicionales que respalden la evaluación.

**Criterio de evaluación 1: Normas y procedimientos para la composición de los comités**

Existen normas y procedimientos claros, justos y transparentes para determinar la composición de los comités y para la selección o elección de los cargos directivos de los comités.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente[ ]  | Rudimentario[ ]  | Básico[ ]  | Bueno[ ]  | Muy bueno[ ]  | Excelente[ ]  |
| Evidencia para este criterio de evaluación: |

**Criterio de evaluación 2: Grupos políticos pequeños y diputados independientes**

Se presta especial atención a los grupos políticos pequeños y a los diputados independientes para garantizar su representación en las comisiones.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente[ ]  | Rudimentario[ ]  | Básico[ ]  | Bueno[ ]  | Muy bueno[ ]  | Excelente[ ]  |
| Evidencia para este criterio de evaluación: |

**Criterio de evaluación 3: Experiencia e intereses de los diputados**

La experiencia y los intereses de los diputados se tienen en cuenta a la hora de asignar las funciones de las comisiones.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente[ ]  | Rudimentario[ ]  | Básico[ ]  | Bueno[ ]  | Muy bueno[ ]  | Excelente[ ]  |
| Evidencia para este criterio de evaluación: |

**Criterio de evaluación 4: Práctica**

En la práctica, la composición de las comisiones y las funciones de sus dirigentes reflejan la del Parlamento en su conjunto.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente[ ]  | Rudimentario[ ]  | Básico[ ]  | Bueno[ ]  | Muy bueno[ ]  | Excelente[ ]  |
| Evidencia para este criterio de evaluación: |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en este área* |

Dimensión 7.3.3: Equidad de género y de edad en los cuerpos parlamentarios

|  |
| --- |
| Esta dimensión forma parte de:* Indicador 7.3: Composición de los órganos parlamentarios
* Meta 7: Parlamentos representativos
 |

Sobre esta dimensión

Esta dimensión se refiere a las disposiciones y prácticas relativas a la representación de las mujeres y los jóvenes parlamentarios en los puestos de dirección y en los órganos parlamentarios, en particular como Presidentes o Vicepresidentes, en el presidium, en los órganos administrativos y financieros, como presidentes y vicepresidentes de comisión y como miembros de diferentes comisiones.

La consecución de un equilibrio de género y edad en la dirección y composición de los órganos parlamentarios brinda a las mujeres y a los jóvenes diputados la oportunidad de influir en la labor parlamentaria y contribuye a garantizar que el parlamento atienda las necesidades de las mujeres y los jóvenes.

Es importante que las mujeres parlamentarias, en particular, tengan acceso a puestos de liderazgo en todos los ámbitos políticos, incluidas las presidencias de las comisiones de asuntos exteriores, defensa y finanzas.

Para el equilibrio de género y edad en la secretaría parlamentaria, véase también el Indicador 5.2: Prácticas institucionales inclusivas.

Objetivo al que aspira

|  |
| --- |
| *Sobre la base de un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito del "equilibrio de género y edad en los órganos parlamentarios" es el siguiente:*El Parlamento toma medidas para promover la representación equitativa de las mujeres y los jóvenes parlamentarios en todos los órganos parlamentarios, incluidos los puestos de liderazgo. Los parlamentarios de diferentes géneros y edades están representados equitativamente en los puestos de liderazgo parlamentario, incluso entre los presidentes y vicepresidentes de las comisiones. El Parlamento supervisa e informa sobre el equilibrio de género y edad en la composición y dirección de los órganos parlamentarios. |

Evaluación

Esta dimensión se evalúa en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de las pruebas en las que se basa esta evaluación.

Las pruebas para la evaluación de esta dimensión podrían incluir lo siguiente:

● El número de mujeres y jóvenes parlamentarios que ocupan puestos de liderazgo en el parlamento.

● El número de parlamentarias y parlamentarios jóvenes que ocupan cargos de presidencia y vicepresidencia de comisiones.

● Una lista de los miembros de las diferentes comisiones de cartera en el parlamento.

● Disposiciones del marco jurídico y/o del reglamento interno del parlamento que garanticen el equilibrio de género y edad en los órganos parlamentarios y en los cargos de presidente, vicepresidente y miembros de las comisiones parlamentarias.

● Objetivos y acciones del plan estratégico del parlamento y otras políticas que esbocen pasos o medidas especiales para garantizar una representación equilibrada de mujeres y jóvenes parlamentarios en los órganos parlamentarios.

● Materiales de comunicación parlamentaria que muestren el papel positivo que desempeñan las mujeres y los jóvenes parlamentarios en toda la labor del parlamento.

Cuando proceda, proporcione comentarios o ejemplos adicionales que respalden la evaluación.

**Criterio de evaluación 1: Medidas para promover una representación equitativa**

El Parlamento toma medidas para promover la representación equitativa de mujeres y jóvenes parlamentarios en todos los órganos parlamentarios.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente[ ]  | Rudimentario[ ]  | Básico[ ]  | Bueno[ ]  | Muy bueno[ ]  | Excelente[ ]  |
| Evidencia para este criterio de evaluación: |

**Criterio de evaluación 2: Equilibrio de género y edad en los puestos directivos**

Los parlamentarios de distinto sexo y edad están representados equitativamente en los puestos de liderazgo parlamentario, incluso entre los presidentes y vicepresidentes de las comisiones.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente[ ]  | Rudimentario[ ]  | Básico[ ]  | Bueno[ ]  | Muy bueno[ ]  | Excelente[ ]  |
| Evidencia para este criterio de evaluación: |

**Criterio de evaluación 3: Seguimiento e informes**

El Parlamento supervisa e informa sobre el equilibrio de género y edad en la composición y dirección de los órganos parlamentarios.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente[ ]  | Rudimentario[ ]  | Básico[ ]  | Bueno[ ]  | Muy bueno[ ]  | Excelente[ ]  |
| Evidencia para este criterio de evaluación: |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en este área* |

Fuentes y lecturas complementarias

* Inter-Parliamentary Union (IPU), [*Gender-Sensitive parliaments: A Global Review of Good Practice*](http://archive.ipu.org/pdf/publications/gsp11-e.pdf)(2011).
* IPU, [*Evaluating the gender-sensitivity of parliaments*](http://archive.ipu.org/pdf/publications/gender-toolkit-e.pdf)*: A self-assessment toolkit* (2016).
* IPU, [*Women in parliament in 2020: The year in review*](https://www.ipu.org/women-in-parliament-2020)(2021).
* IPU, [*Youth participation in national parliaments*](https://www.ipu.org/youth2021) (2021).